

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.094/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9094/1978

Boletín Oficial, 21 de julio de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9094/1978

DECRETO-LEY 9094/78

La Plata, 26 de junio de 1978

Visto lo actuado en el expediente nº 2100-18391/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1º, apartado 3.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el inciso 5° del artículo 28 del Decreto-Ley 6769/58, Orgánica de las Municipalidades, por el siguiente:

"5) Cementerios públicos, y autorizar el establecimiento de cementerios privados, siempre que éstos sean admitidos expresamente por las respectivas normas de zonificación y por los planes de regulación urbana, conforme con lo que determine la reglamentación general que al efecto se dicte.

ARTÍCULO 2°. Derógase la ley nº 8357.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9094/1978. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).